



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

## **COMPARACIÓN DE PRECIOS MIDE-CCC-CP-2021-0001**

### **Enmienda No.1**

#### **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO, FFAA., PROCURADURIA GENERAL, FFAA., JUEZ SUPERIOR COORDINADOR DE LA JURISDICCION PENAL MILITAR, FFAA., DIRECCION DEL CUERPO JURIDICO, MIDE., Y LA DIRECCION DE LAS BANDAS DE MUSICOS, FFAA**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, atendiendo a las atribuciones que pone a su cargo el Art. 81 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas, dispone la presente enmienda Con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de oferentes posibles se modifican los puntos indicados más abajo del Pliego de Condiciones, del proceso por Comparación de Precios **MIDE-CCC-CP-2021-0001**.

**PRIMERO:** Se modifica el punto 1.23.2 sobre garantía de fiel cumplimiento,el cual dice.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Tres (3) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En lo adelante dira:

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la



Adjudicación, por el importe del CUATRO PORCIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

**Segundo:** Se modifica el punto 2.4 condiciones de pago, el cual dice.

Los pagos se realizarán por un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En lo adelante dirá:

Los pagos se realizarán por un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato si corresponde para Mypimes.

Los pagos se someterán cuando cumplan con la documentación siguiente, la cual deberá realizarse dentro de los treinta (30) días requeridos en el punto 2.9.

**Tercero:** Se modifica el punto 2.9 Duración del Suministro, el cual dice.

La Convocatoria al Proceso Comparación de precios se hace sobre la base de entrega del suministro objeto del presente proceso, el cual no deberá exceder los 30 días, contados a partir de la Notificación de adjudicación.

En lo adelante dirá:

La Convocatoria al Proceso Comparación de precios se hace sobre la base de entrega inmediata, a la suscripción del contrato en ningún caso esta entrega debe sobre pasar a los tres (3) días.

**Cuarto:** Se modifica el punto 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual dice.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una, **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de **doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

En lo adelante dirá:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una, **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de **tres (3) meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.



**Quinto:** Se modifica el punto 5.2.1 Vigencia del Contrato, el cual dice.

La vigencia del Contrato será de **Un (01) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

En lo adelante dirá:

La vigencia del Contrato será de **tres (3) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del contrato y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

**Sexto:** Se modifica el punto 5.2.2 Inicio del Suministro, el cual dice.

Los Proveedores que resulten adjudicados, iniciarán el suministro de los Mobiliarios como se detalla en el siguiente cronograma de entrega.

En lo adelante dirá:

Los Proveedores que resulten adjudicados, iniciarán el suministro de los Mobiliarios inmediatamente suscriba el contrato correspondiente, el cual en ningún caso podrá exceder a los tres (3) día.

**Séptimo:** Se modifica el punto 12.5Cronograma de actividades

En lo adelante dirá:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la proceso	29 de Enero del 2021
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta las 09:00 AM del día 04 de Febrero del año 2021.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el día 05 de Febrero del 2021
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Hasta las 14:00 PM del día 09 de Febrero del año 2021,
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta las 02:30 PM del día 09 de Febrero del año 2021.

6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El día 10 de Febrero del año 2021, a partir de las 10:00 AM.
7. Periodo subsanación de subsanación de ofertas	Hasta las 12:00 PM del día 12 de Febrero del año 2021
8. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la Presentación de Propuestas Económicas.	El día 12 de Febrero del 2021, a partir de las 12:40 pm.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	<b>El día 12 de Febrero del 2021, a partir de las 02:00 pm.</b>
10. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	El 12 de Febrero del 2021
11. Adjudicación	El día 15 de Febrero del 2021, a partir de las 02:00 pm.
12. Notificación y Publicación de adjudicación	Hasta las 05:00 PM del día 15 de Febrero del año 2021.
13. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contando a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	El día Lunes 22 /02/2021, a partir de las 02:00 pm.
15. Publicación de los Contratos en el portal de la institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.



No haciendo otras modificaciones al pliego de condiciones anteriormente mencionado, se expide la presente ENMIENDA en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2021).

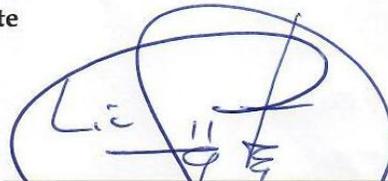
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (MIDE)**



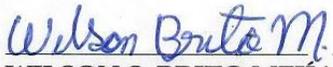
**ERICKSON BURGOS CABRERA,**  
Coronel, ERD.  
**Presidente**



**JOSÉ D. ARIAS PAREDES,**  
Coronel, ERD.  
**Miembro**



**JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,**  
Coronel Abogado, ERD  
**Asesor Legal**



**WILSON S. BRITO MEJÍA,**  
Tte. Coronel ERD.,  
**Miembro**



**RAMÓN ANT. NUÑEZ ACOSTA,**  
Capitán de Corbeta ARD.  
**Miembro**

